

**CONVOCATORIA 001- 2022 “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO”  
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ**

**CONVOCATORIA “PERSONAL INTERESADO EN ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE - (ARRENDADOR POLICÍA NACIONAL) COMPUESTO POR UN LOCAL CON UN PERÍMETRO 25.20 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA TIPO GOURMET.**



# ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

## Convocatoria 001- 2022 “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO”

Fusagasugá, 14 de junio de 2022

### EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

En uso de las facultades legales y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz dentro de sus ingresos por Fondos Internos, proyecta ingresos por concepto de arrendamientos, dentro de los cuales se encuentra el arrendamiento de inmuebles de propiedad de la Policía Nacional, ubicados dentro de esta Escuela para el servicio de cafetería tipo gourmet.

Que, La Policía Nacional- Escuela de Policía Provincia de Sumapaz requiere dar en arriendo un inmueble, en el que habitualmente ha funcionado una cafetería tipo gourmet, con el fin de satisfacer las necesidades requeridas por la comunidad educativa, teniendo en cuenta que en la Escuela habitualmente permanece un aproximado 600 estudiantes, 80 auxiliares de policía, 110 personas que conforman la planta de personal y una cantidad considerable de visitantes que a diario llegan a la unidad; por tal razón la Policía Nacional – Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, intenta encaminar y fortalecer el bienestar de mencionado personal en todos los ámbitos, toda vez que las estudiantes y auxiliares de policía por seguridad personal no pueden salir de las instalaciones para adquirir este tipo de servicio.

Dado lo anterior, la presente selección se adelantará en virtud de la normatividad legal vigente, modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional” 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 “LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL” del 14 de septiembre de 2020.

Por lo anterior

#### RESUELVE

1. **CONVOCATORIA:** Realizar la presente convocatoria al personal interesado en arrendamiento de inmueble - (arrendador policía nacional) compuesto por un (01) local ubicado en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz” para el funcionamiento de una cafetería tipo Gourmet.

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE - (ARRENDADOR POLICÍA NACIONAL) COMPUESTO POR UN LOCAL CON UN PERÍMETRO 25.20 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA TIPO GOURMET.	
UNIDAD QUE CONVOCA	ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ “Intendente Maritza Bonilla Ruíz”.
LUGAR DE EJECUCION	Instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz ubicada en la calle 19 N 50 -24, Barrio la gran Colombia, Fusagasugá.
Correo electrónico	<a href="mailto:essum.direc@policia.gov.co">essum.direc@policia.gov.co</a> – <a href="mailto:essum.gutah@policia.gov.co">essum.gutah@policia.gov.co</a>
Aclaración	Una vez la entidad analice las propuestas presentadas, se establecerá

## ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

	la mejor oferta y se procederá a realizar la respectiva invitación al oferente seleccionado, actividad que se realizará por medio de la plataforma SECOP II, razón por la cual todo interesado en el proceso deberá encontrarse debidamente registrado en mencionada plataforma transaccional.
Modalidad de Selección	Será aplicable lo establecido en el artículo 2, numeral cuarto, literal i) de la ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
El plazo estimado del contrato	La duración del contrato de arrendamiento será suscrita por un periodo máximo de un (1) año, a partir del perfeccionamiento del contrato, y perfeccionamiento del acta de inicio.
a fecha límite en la cual los interesados deben presentar su propuesta y el lugar y forma de presentación de la misma.	La propuesta deberá ser presentada por los interesados con fecha límite el 21 de junio de 2022 antes de las 17:00 horas, de manera magnética a los correos <a href="mailto:essum.direc@policia.gov.co">essum.direc@policia.gov.co</a> – <a href="mailto:essum.gutah@policia.gov.co">essum.gutah@policia.gov.co</a> .  Es de anotar, que una vez la entidad seleccione la mejor propuesta presentada, iniciara el proceso de selección por la plataforma SECOP II, con el oferente seleccionado.  Es de anotar que la persona natural o jurídica seleccionada, deberá estar debidamente inscrito en la plataforma SECOP II.
Valor del canon de arrendamiento.	Un millón trescientos seis mil ochocientos cincuenta 1.306.850 pesos mensuales IVA incluido.  <b>NOTA 1:</b> una vez cumplido el primer año de ejecución, y si se dieran razones de caso fortuito o fuerza mayor que obligaran a la entidad a prorrogar el contrato de arrendamiento, a este se le incrementará a criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC).
Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.	<ol style="list-style-type: none"> <li>I. Brochure y propuesta</li> <li>II. Certificado cámara y comercio – vigente</li> <li>III. Rut – vigente</li> <li>IV. Copia cedula de ciudadanía – representante legal</li> <li>V. Certificados de experiencia en la prestación de servicio solicitado en los últimos 3 años</li> <li>VI. Portfolio de servicios a ofrecer con sus respectivos valores unitarios.</li> </ol>

Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad) que tengan dentro de su objeto social afinidad con la necesidad que pretende suplir la entidad.

Se debe tener en cuenta que, actualmente esta entidad tiene destinado para el servicio de cafetería tipo *gourmet*, un local con un perímetro 25.20 metros cuadrados ubicado dentro de la escuela de policía provincia del Sumapaz, para suplir necesidades de este tipo, en el personal de dicentes, personal de planta y visitantes, por lo tanto, se requiere que personas jurídicas como naturales dedicadas a este tipo de actividad comercial, presenten sus ofertas a la presente convocatoria, para seleccionar las propuesta mas viable, entendida por viabilidad aquella que presente precios accesibles a sus productos, dado que, la mayoría de personal que hará uso de este servicio, pertenecen a estratos de menores recursos.

Así mismo, el espacio objeto de arrendamiento deberá ser adecuado por el futuro arrendatario con la maquinaria, equipo y mobiliario que se requiere para el normal funcionamiento y atención de

# ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

calidad a los usuarios de una cafetería tipo gourmet, con el fin de brindar un servicio con calidad a los usuarios.

## 2. RESPONSABILIDADES GENERALES Y OBLIGACIONES:

1. Interiorizar y dar cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones y restricciones que tienen como arrendatario de inmueble - (arrendador policía nacional) compuesto por un local con un perímetro 25.20 metros cuadrados ubicado en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" para el funcionamiento de una cafetería tipo gourmet.
2. Cumplir con los diferentes requerimientos de la Dirección de la Escuela relacionados con los procesos adelantados por el supervisor del contrato y ordenación del gasto.
3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y sin entorpecer el normal desarrollo de los procesos administrativos.
4. Responder en los plazos que la Policía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se formule.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la seguridad integral de la Unidad, interesado deberá informar de tal evento a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Dar cumplimiento a todas las normas de calidad aplicables y normas ambientales aplicables a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" inherentes a las actividades desarrolladas por el contratista en el desarrollo del objeto contractual.
8. En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, emitiendo la respectiva certificación del compromiso.
9. Dar cumplimiento a las leyes y normas ambientales.
10. En atención a que su actividad implica un contacto directo con el personal de la comunidad académica estudiantes, docentes, administrativos y egresados, el CONTRATISTA se debe abstener de realizar, propiciar o facilitar actividades o hechos que vayan en contra del Manual Académico de la Dirección Nacional de Escuelas y del régimen Interno de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, documentos que establecen los parámetros para el mantenimiento de la disciplina en la unidad, principalmente con los estudiantes, en especial ese encuentra prohibido el ofrecimiento de productos fuera del portafolio de servicios, ventas, rifas u otras similares.
11. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requerimientos de seguridad que realicen los encargados del tema, para el ingreso y permanencia en las instalaciones policiales durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en atención a los protocolos establecidos.
12. Organizar, coordinar, liderar y asistir de manera presencial en la realización de eventos de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz como proveedor y prestador de servicios en la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ".
13. El CONTRATISTA deberá expedir póliza de cumplimiento por valor del 20% del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales por valor del 5% del contrato y responsabilidad civil extracontractual por 200 SMLMV, en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015
14. El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de lunes a domingo en forma continua de 07:00 a 20:00 horas.
15. El CONTRATISTA pagará a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz el valor del canon de arrendamiento un millón trescientos seis mil ochocientos cincuenta pesos (\$1.306.850) pesos m/cte en mensualidades adelantadas, igualmente asumirá los costos de servicios públicos generados por su actividad.

# ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

16. El CONTRATISTA suministrara el equipamiento y utensilios necesarios para el funcionamiento de su local, realizando las reparaciones locativas que considere necesarias previo concepto de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz.
  17. El CONTRATISTA no podrá cerrar ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización escrita de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz.
  18. Las demás que por naturaleza del contrato sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulan el contrato.
3. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:** Cerrado el proceso de inscripción se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos; al igual que la documentación sea adjuntada en los términos establecidos en el numeral 1 de la presente convocatoria. La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz realizara la verificación en bases de datos de procuraduría, contraloría, SIMIT, RNMC y antecedentes judiciales, REDAM, entre otros.

Tenga en cuenta que de acuerdo a la ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, artículo 183, si el oferente interesado presenta multas vigentes con mora de más de seis meses, no podrá contratar con cualquier entidad del estado, hasta tanto no se ponga al día con el pago de las mismas.

4. **NOTIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL SELECCIONADO:** Cumplido lo anterior y siendo seleccionado el oferente, se realizará el trámite establecido en virtud de la normatividad legal vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional” 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 “LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL” del 14 de septiembre de 2020.

  
Coronel SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO  
Directora Escuela

Elaborado por: PT Viviana Claros Lugo – Codificador Nominativo  
Revisado por: IT Jhon Edinson Ramos Castellanos - Jefe Grupo Contractual  
Revisado por: IT Vladimir Eduardo Fernández Otalora - Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos  
Revisado por: CT Gerardo Andrés Moreno Guzmán - Jefe Área Administrativa y Financiera  
Fecha de elaboración: 15/05/2022  
Ubicación: D //2022 GUTAH/Contratación/arrendamiento

[essum.direc@policia.gov.co](mailto:essum.direc@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

# ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

## ANEXO No. 1 PORTAFOLIO DE PRODUCTOS A OFRECER.

NO.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO
-----	--------------------------	--------	-------------------------

**Nota.** Relacionar todos los productos tipo gourmet que ofrece su empresa para consumo en el sitio destinado para ejercer la actividad comercial con sus respectivos valores unitarios, los cuales deben incluir todos los impuestos a que hay lugar, teniendo en cuenta que para este tipo de actividad solo aplicaría el IPC.

Sin embargo, en caso de que se aplique otro tipo de impuesto, se requerirá que el interesado indique la norma legal vigente y la justificación de la aplicación del mismo.